

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Reconocer personería para actuar como apoderado de la sociedad demandada SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S., al Abogado **MIGUEL ÁNGEL MARQUEZ SERRANO**, conforme al poder conferido por el Representante legal de esa persona jurídica, calidad acreditada con el certificado de existencia y representación legal aportado en correo electrónico del 14 de octubre de 2021.

En consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por **notificado por conducta concluyente a la demandada SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.S.**, del auto que admitió la demanda proferido el 15 de marzo de 2021 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día en que se notifique esta providencia por ESTADO.

Por secretaria, remítase a la demandada y a su apoderado el link de acceso al expediente para que surta el traslado de la demanda en la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

Para efectos de notificación judicial se tendrán como direcciones electrónicas de la demandada y su apoderado los correos mxm@maspormenos.com.co y judicialmams@abogados.com respectivamente.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: NELSON AYALA CARRILLO
DEMANDADO: SUPERMERCADOS MAS POR MENOS S.A.
RADICADO: 680014105001-2019-00614-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47354ff2a7b37e5ca11c31cac0a65fce1e726b5cadcdca8ec6c00e1fa21582bf

Documento generado en 20/10/2021 01:55:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**